

Al Despacho, la demanda de Permiso Para Salir del País de menor de edad, promovida por la señora DIANA CAROLINA ROJANO SANDOVAL, en contra del señor FRANKLIN ALEXIS MORENO PRADILLA, informando que fue radicada bajo el No 544053110001-2020-00319-00.

Los Patios, 19 de Noviembre de 2020

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

2020-00319

PERMISO PARA SALIDA DEL PAIS

Revisada la documentación a través de la cual la señora DIANA CAROLINA ROJANO SANDOVAL, promueve por conducto de apoderado judicial, demanda de Permiso Para Salir del País de menor de edad, en contra del señor FRANKLIN ALEXIS MORENO PRADILLA, observa el Despacho que no se acredita el envío simultáneo de la demanda y sus anexos al demandado, incumpléndose lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el mencionado Decreto 806 de 2020, se declara inadmisibles las demandas, concediendo a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarlas, so pena de rechazo.

Se reconoce al doctor FABIAN HUMBERTO CORZO MENDEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines conferidos en el poder allegado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia.